atomie Cata Rule D. Juse Cortes Serranes



Logrand Social Harman Navarra, Barco

Serroll ( delicité ) Labrice de mora

# DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

# PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12

No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cents. línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

### SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

-11 -- [1-

ADMINISTRACIÓN: Taller Tipográfico de la casa de Expósitos.

# ADVERTENCIAS

La instrucción de 26 de Abril de 1900 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorque por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas. Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secreta-

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

# Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey D. Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas

de la Augusta Real Familia.

# GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 14

Dispussion of the Band San Control of the Agreement of the Control En el Boletin oficial núm. 8, correspondiente al día 17 del actual, se publicó la Real ordez del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes por la que se encarga á la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico, la formación de la estadística del movimiento social de la población de todos los Ayuntamientos de España; á éste fin, recomiendo á V. el más exacto cumplimiento de lo prescrito en las órdenes que reciban del Jefe de la Sección de Estadísca provincial para llevar á cabo el citado servicio, esperando no tener que apelar á correctivos justificados y á que se realicen las miras del Gobierno, agenas á todo interés fiscal y encaminadas exclusivamente á conocer el fenómeno social de la migración interior y exterior, intimamente ligado con la vitalidad de la Nación, y las alteraciones que anualmente deberán introducirse en el padrón electoral por altas y bajas de residencia y por traslados de una vivienda á otra.

Guadalajara 28 de Enero de 1908.

J. Alvarez Pérez.

notice di mont NUM. 15 U. C. monditi

Negociado 3.º—Busca y captura.

Según me comunica el Alcalde de Armuña, en la noche del 17 del actual, han sido robados varios objetos de la iglesia de dicha villa.

También me comunica la Inspección de Vigilancia, que en la tarde del 28, han sido robadas de la finca «El Cañal», dos caballerías menores.

En su virtud, encargo á todas las Autoridades dependientes de la mía, procedan á la busca y captura del autor ó autores de los mencionados robos, así como de los objetos robados, poniéndolos á disposición del Juzgado de instrucción correspondiente y dando cuenta á este Gobierno de su detención, caso de ser habidos.

Guadalajara 31 de Enero de 1908.

J. Alvarez Pérez.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: De acuerdo con las disposiciones del Real decreto de 9 de Septiembre último, hecho extensivo á provincias por el de 2 de Octubre siguiente;

El Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que se publique la relación de los Aspirantes á Vigilantes del Cuerpo de Vigilancia de provincias que han sido admitidos por la Junta entre los presentados á la convocatoria del 31 de Octubre; que el sorteo tenga lugar el 20 de Febrero; el 24 y sucesivos el reconocimiento médico, y que los ejercicios de oposición comiencen el día 2 de Marzo, verificándose todos estos actos en los Gobiernos civiles de las provincias de Madrid, Valencia, Zaragoza, Córdoba y Palencia, cuyos Gobernadores dispondrán lo conveniente para la realización de aquéllos, según lo prevenido en las convocatorias; y debiendo presentarse los Aspirantes con arreglo á la siguiente clasificación de provincias.

Se examinarán: en Madrid, los que hayan presentado y fechado sus instancias en Madrid, Cuenca, Guadalajara, Ciudad Real, Segovia, Avila y Toledo; en Valencia, los que las hayan presentado en Valencia, Alicante, Castellón, Murcia, Albacete, Baleares y Teruel; en Zaragoza, los que las hayan presentado en Zaragoza, Vizcaya, Alava, Burgos,

Logroño, Soria, Huesca, Navarra, Barcelona, Tarragona, Lérida, Gerona y Guipúzcoa; en Córdoba, los que las hayan presentado en Córdoba, Almería, Málaga, Granada, Cádiz, Sevilla, Huelva, Canarias, Jaén, Cáceres y Badajoz; en Palencia, los que las hayan presentado en Palencia, Coruña, Lugo, Orense, Pontevedra, León, Oviedo, Valladolid, Zamora, Salamanca y Santander.

Los Gobernadores civiles cuidarán de dar la debida publicidad en los Boletines oficiales á estas disposiciones, á fin de que llegue oportunamente á no-

ticia de los interesados.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de Enero de 1908.

CIERVA

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Relación de los Aspirantes admitidos, á tomar parte en las oposiciones convocadas por Real orden de 31 de Octubre último para proveer vacantes de Vigilantes en el Cuerpo de Vigilancia de provincias.

or sure merinanged ALBACETE as and par soin

D. Obdulio Félix Martínez, D. Felipe Fernández Romero, D. Manuel de Fer y Pérez, D. José Felipe Jiménez, Don Feliciano Madrona Grao, D. Baltasar Ramón Madrona Grao, D. José Martinez López, D. Manuel Mendoza Marqués.

D. Isidro Carrasco Martínez, D. Nicolás Alarcón González, D. Joaquín Ballester Sánchez, D. José Candela Aparicio, D. Luis Esquembre Torrent, D. Bernardino Guillén Serra, D. Eduardo Sanchis Mirallos, D. Félix Sogorb Botella, D. Vicente Llorca Ureta, D. Tadeo Ruzafa Roig.

-dodsagroom delooutialmeria obassil, lob sonie

D. Rogelio Chacon Serra, D. Francisco Robles Fernández. BADAJOZ DIE LE BERGERARE

D. Pio Montero Amador, D. Juan Navarro Cortés, Don Leonardo Valiente Núñez, D. Adrián Carvallo Villarejo, D. Bartolomé Leal Sanchiz.

D. Gabriel Bardó Cabot, D. Juan Estades y Guasp.

BARCELONA

D. Antonio Guerrero Torres, D. Enrique Jové Lavega, D. German Monclus Jiménez, D. Francisco Miralles Bernabeu, D. Servando Plasencia Molano, D. Ramón Rebull Aragonés, D. Enrique Rodríguez Pérez, D. Antonio Rivas Corominas.

our abnouse here a Burgos a (. ) . Leady 700 [1]

D. Moisés Maroto Revuelta, D. Toribio Martinez Aldea, D. Juan José Valpuerta Herrera.

CACERES

D. Luis Galeano Dominguez.

CADIZ

D. Fernando Cádiz Rodríguez, D. Ramón Domínguez Núñez, D. Manuel Guzmán y Seco de Terán, D. Francisco López de Roda, D. Antonio Martin Serrano, D. Juan Montilla Molina, D. Manuel Pirnat Benitez, D. Valentin Roro Santos Izquierdo, D. José Salvatierra Llanos, D. Ricardo Serrano Vargas, D. Antonio Sevillano y Rodríguez, Don Juan Urda Padilla, D. Ramón del Mármol Agudo.

-MO of Agingue of h CASTELLON | Sellering A -of Ast

D. Cirilo Aragón Bonanad, D. Elías Roca Cruz, D. José Tosca Climent.

Butter The Line I CIUDADO REAL

D. Eustaquio Aliaga y Antequera, D. Luis Almoguera y López Sepulveda, D. Carlos Calvo y Vacas, D. Francisco Diaz Abad, D. Manuel Feliu Alcazar, D. Toribio Sanchez Rodriguez.

CÓRDOBA

D. Enrique Aguilar Llus, D. Joaquín Almenara Dié-

guez, D. Antonio Cala Ruiz, D. José Cortés Serrano, Don. Frascisco de Asis Cuadrado Cuesta, D. Emilio Díaz Pinedo, D. Miguel Díaz Ramírez, D. José Juan Evangelista Bejarano, D. Teodoro Fernández Alcalde, D. Gregorio Fernández Castele, D. Antonio Manuel García Crespo, D. Pedro García Serrano, D. Juan Guerrero Jiménez, D. Miguel Gómez Garcia, D. Juan González Adán. D. Luis González Rodríguez, D. Juan Gutiérrez Serrano, D. Fernando López Castro, D. José Luis López López, D. Antonio Lucena Cordoba, D. Pedro Melendo Ornia, D. Pablo Molina Lozano. D Alejandro Morón López, D. Rafael Muñoz Aguilar. D. Pedro Nogales Mohedano, D. Miguel Osma García, Don Agustín Redondo Aparicio, D. Antonio Rivera Nuñez. D. Jesús Dodríguez Redondo, D. Vicente Salas Bujalance. D. José Sánchez Aguilar, D. Manuel Sánchez de Toro, Don Saturnino Valle Cruz, D. Marcos Villa Gómez, D. Antonio Moreno López. CUENCA

D. Bonifacio Barceló Brinques, D. Agustín del Campo Fernández, D. Manuel Ortíz Almonacid, D. Carmelo Margeliza Valdés.

D. Tomás Andreu Aycart, D. Martin Cota Verges, don CALLS TO THE REPORT OF THE PROPERTY OF THE PRO Juan Palomeras Serra.

of outlies of GRANADA with the series of the

D. Alfonso Alba Garcia Valdecasas, D. Rafael Alba Garcia Valdecasas, D. Eugenio Alvarez Lozano, D. Salvador Baena Carrillo, D. Evaristo Fernandez Fernandez, don José Guerrero Sanchez, D. Antonio Gutierrez Lara, don José Huertas Rozúa, D. José Jimenez Cuevas, D. Antonio Lopez Rodriguez, D. Antonio del Moral Salas, D. Juan Perez Puertas, D. Sebastian Rivero Fernandez, D. Emilio Ramirez Rivas, D. Francisco Ramirez Vilches, D. Manuel Sanchez Fernandez, D. Antonio Segura Alamino.

(10 DEDUCTION OF THE GUADALAJARA IN A STREET OF THE STREET

D. Pedro Asenjo Infante, D. Francisco Escolano y Sorando, D. Emiliano Ferrer Castillo, D. Cipriano Gonzalez Casado, D. Florentino Herranz é Izquierdo, D. Santos Larrarte Escolano, D. Edilberto Munilla y Sobrino, D. Elias Sanz Hernandez, D. Angel Utrilla Catalán.

D. Juan Carrasco Moro, D. Joaquin Garcia. HUESCA

D. José Maria Pano Sanclemente, D. Antonio Riazuelo Clmos. Sail Duor services is a many to service and a local

inh cabun back a JAKN to you had not feb 71 ste

D. Leandro Aguilar Jiménez, D. Antonio Castillo Palomino, D. Pedro Mejías Martinez.

The first that the LEÓN interest of the post of the

D. Manuel Diez Carbajo, D. Angel Martinez Blanco, D. Juan Puente Serrano, D. Mateo Sánchez Alonso.

The little LERIDA and to Victorian to the control of

D. Pablo Gavin Bauzo.

LOGRONO BENEFIT OF HOLDON

D. Aquilino Bastida Garrido, D. Nemesio Moreno Mateo, D. Domingo Pérez y Gómez. LUGO BROSE A. Gresido D fel est

D. José Freire Balea, D. César Miranda Pérez.

MADRID

D. Enrique Alonso y Sánchez, D. Enrique Barnés Iturralde, D. Leandro Biesa y Pueyo, D. Antoliano Blázquez Bosque, D. Ramón Calvo y Rodríguez, D. Emilio Camp García, D. Vicente del Castillo y Rodriguez, D. Andrés Comendador Rivera, D. Fernando del Castillo y Soliveres, D. Pedro Castro Fernández, D. Adrés Cebrián Hernández, D. Patricio Delgado, D. José Díaz Revuelta, D. Juan de Diego Cifuentes, D. Juan Gámez y Gámez, D. Eduardo Garcia Lafuente, D. José García Sánchez, D. Antonio González Cidoncha, D. Juan Lagal Luca, D. Antonio García Guerras, D. Angel García Burgos, D. Ramón López Alvarez, D. José López Pérez, D. Salvador Luis y Abián, D. Germán Luis Medina, D. Elisardo Martínez Sánchez, D. Antonio Monforte de Dios, D. Justo Morante Bernal, don Eusebio de la Orden Montes, D. Rafael Otero de Saavedra, D. Fernando Ovalle Llanos, D. Adolfo Girán Almiñana, don

Lorenzo Pesini y Pulido, D. Federico Polo Vicente, D. José Resa Arteaga, D. Antonio Rodríguez Alonso, D. Ignacio Rodríguez Fernández, D. Valentín Sáiz Cayón, D. Juan Salvador Bonilla, D. Nicolas Sandoval Cascallana, D. José Sánchez Alonso, D. Francisco Tejera y Toquero, D. Carlos Valdemoro Díaz, D. Enrique Vidal Orleans, D. Ildefonso Hernandez Espinosa, D. Adolfo Zabaleta y Villasana, D. Ramón Miguel Sánchez Alvarez, D. Rafael Yáñez Barnuevo, D. Antonio Zamora y Valcárcel, D. José Aquilino Jareño y Morales, D. Pedro Martínez y Domingo, don Ezequiel Méndez Durán, D. Luis Merlo y Tavira, D. Ildefonso Navarro Jiménez, D. Eleuterio Sacan Rodriguez, don José del Pino Jiménez. hengad of MALAGA of an and sol y offent

D. Melchor Andrés Burgos, D. Miguel Aranda López, D. José Betes Gómez, D. Antonio de P. Cabrera Rueda, don Manuel Heredia y Aranda, D. Luis Lázaro Pérez, D. Manuel Madrid Moraga, D. Antonio María Almicón, D. Juan Marin Jiménez, D. Miguel Martin Ruissón, D. Miguel Mateos Ruiz, D. Rafael Puebla Gómez, D. Niceto Palacios González, D. Pedro Sasot Megia. A selection sol melueno

nistradores, etc. que Atoruma algun cuarto de la D. Carlos de Castro y León, D. Emilio Fernández González, D. José Hernández Rizo, D. José Leal Montoya, don Rafael Lizcano Carrascosa, D. José López Cerón, D. Ginés Lucerga Peñalva, D. Alfonso Martinez Esparza, D. Manuel Mármol Miralles, D. Jerónimo Martinez Núñez, D. Federico Martinez Rubio, D. José Martinez Soria, D. Ricardo Megale Cánovas, D. Iluminado Molina Atienza, D. Santiago Monterde Cerezo, D. José Miguel García, D. Eduardo Pérez Martin, D. Serafin Rodriguez Sevilla, D. Mariano Ruiz Oliva, D. Juan Sánchez Pérez, D. José Maria Vidal Pellicer, D. Angel Villas Moreno, D. Jesús Zamora Soto.

ORENSE

OHO SO Petieral.

D. Enrique Fernández y Fernández, D. Ricardo González Sánchez. reinfacto de les Alenloquies ovictos a de cualquier

D. José María Aguirre y Fernández, D. Clemente Alvarez Fernández D. Segundo Colubi Celayeta, D. Manuel Díaz Fernández, D. Sergio Escobar Martinez, D. Bernardo García Martinez, D. Manuel Enrique Menéndez y Blanco, D. Lino Recio Herreras, D. José Rodríguez Lacir.

## AD SOTISTED TENTEPALENCIA ON EXTRE SOUTHERN

D. Rogelio Aparicio Ayuela, D. Faustino Ayuso Vargas, D. Benigno Barbán Escobar, D. Alfredo Carnicero Miranda, D. Agustín de Castro Esteban, D. Ricardo Company Artigas, D. Norberto Gutierrez de la Peña, D. Leoncio Martin Prieto, D. Régulo Maté Miguel, D. Angel Medina Zurbano, D. Higinio Melero Gutiérrez, D. Luis Pardo Pardo, D. Victor Tejeda Diez, D. Teodosio de la Torre Serna.

# PONTEVEDRA

D. Paulino Patiño Marín.

# SALAMANCA BELLEVIOLET

D. Angel Ballesteros Sánchez, D. Máximo Cantisán Regadera, D. Julian Coso Morante, D. Juan Manuel Diaz Diez, D. Tomás González Flores, D. Miguel González Rivas, D. Raimundo Mena y Sobrino, D. Leopoldo Moragón é Irnegas, D. Ildefonso Ramos Gómez. Edelegorone V dom SEGOVIA

D. Pablo Antón Velasco, D. Valentín Aparicio Gómez, D. Niceto Bernedo Sánchez, D. Isidoro Gómez Martín, don Ricardo Martín y Martín, D. Higinio Riber Muñoz, don Mauricio Rubio y Corihuela, D. Jesús Velasco y Criado, D. Laurano Serrano Anitúa.

told is no relation of Sevilla modificated become D. Francisco Carmona Labado, D. Antonio Estepa Gamero, D. José Figueroa Arispón, D. Francisco Gómez Dorado, D. José Lagunas Martin, D. Manuel Moreno Ruiz, D. Jesús Prieto García.

#### SORÍA

D. Toribio Martinez Dominguez, D. Juan Torres y Juan. TERUEL A Committee of the second

D. Enrique Octavio de Toledo Sánchez de Luna, D. Jose Gimeno Lázaro, D. Vicente González Herrero, D. Pedro

C. Martín Zorraquinos, D. Prudencio Milián Bielsa, D. Jose Monforte Arguedas, D. Juan Serrano Núñez.

de Enero y Kebrero. odanor D Alejandro Dorrego y Rodríguez, D. Guillermo Hernández Alonso, y D. Augusto Hernández Garcia, D. Manuel María Hernández García, D. Emilio Muñoz García Izquierdo, D. Jerónimo Arturo Paramio y Obelar, D. Fausto Sánchez Altomuro Núñez Saavedra, D. Marceliano Serrano y Sánchez Cano, D. Ambrosio Ubaldo Dominguez, D. Manuel Ulla Gallego, D. Alejandro Ulla Ga-Hego, D. Francisco Urcelay y Aeta, D. Victor González gordes, etc., que requieran la presencia les ofetenza

as ab oblitail ingul vatencia agume tob Intuchicon D. Segundo Arturo Benages Mas, D. Nicolás Bonilla Ochando, D. Luis Castillejo Forner, D. José Cebrián Montoya, D. Luis Cerdá Penalba, D. Rafael Destruels Borredá, D. José Gálvez Rodrigo, D. José García Franco, D. Manuel García Quiroga, D. Santiago García Zafrilla, Don Avelino Herrero García, D. Peregrin Inesta Sanchis, Don Jerónimo Joaquín Lorca Petit, D. Martin Molina Ferré; D. Joaquin Mora Luque, D. Joaquin Pascual Martinez, D. Filiberto Pla Vidal, D. Rafael Requeni Fornes, Don Fernando Roig Torres, D. Juan Labache Cerdá, D. Balbino Sánchez Martinez, D. Esteban Serrulla Domingo Don Pedro Simón Simón, D. Alejandro Soriano Expósito, Don Alberto Tarin Sancho, D. Eduardo Tatay Martinez, Don Vicente Tornal Aguilar, D. José María Vicente Alagarda, D. José Oliver y Sirera. obsluger to susmed an obnery

rime ob aubsoffile a WALLADOLID per alifficados do mir D. Jesús Cebezón y Martín, D. Julio Calvo López, Don Isidoro Dominguez Martin, D. Jaime Mar y Mar, Don Justo Ruiz Gómez, D. Calixto Sánchez Guturra.

Princes. Hi caractanona recha deducirse - D. Valentin Gallego Astudillo, D. Ulpiano Garcia Velasco, D. Domingo González Antón, D. Buenaventura González Noriega, D. Sebastían Hernández Magarzo, D. Humberto López Mathé, D. Tomás Rebollada Terán, D. Pedro Sánchez Hernández, D. Manuel Villalba Pastor.

Como en los caso AZODAAZ gración el parte D. Marcos Elias Abad Yuste, D. Baldomero Almalilla Gasós, D. Benito Arteta Mendívil, D. Timoteo Blánquez Lasheras, D. Fortunato Bartolomé Fernández, D. Blas Calabria Jiménez, D. José Cardos Rodrigo, D. Ramón Estrada y Escorza, D. Casimiro Fernández Jardiel, Don Manuel Jimeno Navas, D. Teodoro Hijazo Ibáñez, D. Manuel Lagunas Sancho, D. Jaime Lecina Lorenz, Don Faustin Mateo Marin, D. Pedro Lite Ledesma, D. Nicolás López Alamán, D. Baltasar Martínez Mateo. D. Teodos ro Medrano Cobos, D. Jesús Oriza y Sagues, D. Juan Palacin Sancho, D. Sabas Porras y Porras, D. Fidel Prim Saldán, D. Esteban Rubio y Rubio, D. Federico Ruiz Valdivia, D. Raimundo de Ruste Estruc, D. José Mañe Roy, D. Marcos Sancho Ciria, D. Rudesindo Sancho Ciria.

Madrid 27 de Enero de 1908.-El Subsecretario, C. del

Moral de Calatrava.

# ESTADÍSTICA SOCIAL

Instituto Geográfico y Estadístico

891HB

# SECCION DE ESTADISTICA DE ESTA PROVINCIA

# CIRCULAR

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, fecha 11 de Enero, publicada en el Boletin oficial de esta provincia núm. 8, los Ayuntamientos registrarán, desde el día 1.º de Marzo próximo, los casos de migración definitiva, los traslados de una vivienda á otra y los cambios de residencia legal que tengan lugar en sus respectivos Municipios.

Interesa al mejor servicio de esta estadística

que los Sres. Alcaldes faciliten asímismo, en cuanto les sea posible, los datos referentes á los meses de Enero y Febrero.

Se caracteriza la migración definitiva por la intención ó propósito de los emigrantes é inmigrantes de establecerse ó quedarse permanente-

mente en el punto de destino.

No se comprenden en el concepto de emigración verdadera las ausencias para viajes de recreo, estudios, baños, curación, actos profesionales, negocios, etc., que requieran la presencia temporal ó accidental del emigrante en un lugar distinto de su domicilio.

A los efectos de la presente estadística. se tendrán por emigrantes con carácter definitivo los obreros que ván ó vienen del extranjero, las personas que en el punto de destino se dedican al servicio doméstico, prestan el servicio militar, extinguen condena en establecimientos penitenciarios ó desempeñan un destino público ó privado que exija su estancia permanente en dicho punto, y todos los casos que produzcan alta ó baja de residencia legal. Thurs Shuga D. Alejandro Soriano Exposite lagal

No es posible anticipar la multitud de casos que ofrecerá la práctica. A medida que se vayan resolviendo se formará el regulado que servirá de pauta para discernir los que deban ser calificados de mi-

gración definitiva. In L. C. monto Mar mondo de la la C.

Entretanto, recomiendo estas dos reglas generales: .amund kadamak arribed .d .xorgood kimit olant.

Primera. El carácter del hecho debe deducirse principalmente de las manifestaciones de los interesados.

Segunda. Los casos dudosos deben ser considerados como de emigración verdadera, según ya se

observa en el modelo núm. 3.

Como en los casos de inmigración el parte podrá y deberá darse siempre, no es probable que originen dudas, pues, aún cuando de ellos no se dedujera clara y terminantemente el carácter del hecho, será fácil ampliarlos.

La inscripción de los traslados (modelos números 1 y 2), se ajustará á las siguientes reglas:

Primera. Se limitará á los casos que á conti-

nuacion se expresan:

1.º Los traslados de las personas á nombre de los cuales figuren los arriendos y subarriendos. Solo es obligatoria la inscripción de las demás personas que se trasladen cuando aquéllas se trasladen también.

En los subarriendos, las obligaciones del pro-

pietario incumben al subarrendador.

Los cambios de arrendatario ó subarrendatario, aunque siga viviendo en la casa el que lo era antes.

3.º Los traslados de los dueños y los cambio de dueños de la vivienda, cuando sea este el que la

ocupe.

Segunda. En el estado de las personas que ocupan la vivienda sólo figurarán las que vivan en ella. Así, pues, no se incluirá el arrendatario que no la habite, n: el propietario que la dedique á usos propios, si no la ocupa personalmente.

Tercera. Los partes á que se refiere el modelo número 2, sólo serán firmados por el propietario ó

su representante.

Cuarta. Cuando los habitantes de alguna vivienda se trasladen á otra, el dueño de la primera presentará el parte núm. 2, y el de la segunda, el núm. 1. Si aquéllos se trasladan á otro municipio, en vez de este parte se presentará la cédula núm. 3. En su consecuencia, á todo parte num. 2, deberá seguir la cédula núm. 1 ó la núm. 3. Cuando no suceda así, el Alcalde hará que se subsane la omisión, previa la investigación de los datos necesarios.

El parte núm. 2, deberá darse en el plazo de los tres días siguientes á la fecha en que se haya efec-

tuado el traslado merta sedende tenente nomini. Como

Las empresas de transporte interurbanos, presentarán también las cédulas núms. 1 y 3, cuando

verifiquen el traslado de los muebles.

Quinta. Cuando no ocupe la vivienda el mismo dueño y los que la ocupen no paguen alquiler, se tendrá por arrendatario ó subarrendatario en sus respectivos casos, á los fines de la estadística de traslados, el cabeza de la familia, el Jefe de la colectividad ó el representante de las personas que vivan en aquélla.

Entre los casos comprendidos en esta regla, se cuentan los porteros, cocheros, jardineros, administradores, etc., que ocupen algún cuarto de la casa de su principal. En tales casos, si éste no fuera el propietario de la casa, será considerado como subarrendador de los cuartos independientes que sirvan de morada á individuos ó familias de su ser-

vidumbre.

Cuando el distrito municipal conste de dos ó más secciones electorales, el Secretario del Ayuntamiento, á medida que vaya recibiendo los partes, consignará en ellos el número y nombre de las Secciones en que estén comprendidas las viviendas á

que se refieran.

La entrega de los partes podrá efectuarse en la Secretaría del Ayuntamiento directamente ó por conducto de los Alcaldes de barrio ó de cualquier empleado ó agente municipal. Por igual conducto se facilitarán los impresos á los obligados á presentar las cédulas.

Para aligerar en lo posible los trabajos que el nuevo servicio estadístico impone á los Ayuntamientos, no se exige que se abran registros en los que se consignen los hechos, recomendándose, por

ahora, que se lleven.

Los Sres. Alcaldes remitirán las cédulas de cada mes, durante los diez primeros días del siguiente á esta Sección provincial de Estadística, y una vez tomados los datos convenientes, las devolverá á los Ayuntamientos, que deberán tenerlas constantemente á su disposición, sin perjuicio de aprovecharlas en cuanto sea compatible con la conservación de las mismas. En el oficio de remisión, expresarán el número de cédulas que envian, los acuerdos del Ayuntamiento relacionados con este servicio, el estado y marcha del mismo, las dificultades que se opongan á su cumplimiento y las medidas que hayan adoptado para allanarlas, para conseguir que se formalicen y entreguen las cédulas y para corregir las faltas de los empleados y particulares que infrinjan sus respectivas obligaciones.

Los Ayuntamientos se proveeran de los impresos de cédulas, en el término de los ocho días si guientes á la publicación de esta circular en el Boletin oficial, y dentro del mismo plazo, se servirán participar á esta Sección provincial el número de los de cada clase de que dispongan. Podrán alterar los modelos á condición de conservar los datos, notas y observaciones que contienen, harán de su cuenta la tirada de los impresos y tendrán en todo tiempo provisión de ellos, en cantidad bastante para que el servicio no se interrumpa.

Se recomienda el detenido estudio de las ins-

trucciones insertas en los modelos por medio de

notas y observaciones.

Los Sres. Alcaldes y Secretarios, acudirán en consulta á esta Sección provincial de Estadística en cuantas dudas y dificultades se les presenten, ejecutando los trabajos bajo la dirección y con arreglo á las instrucciones de la misma.

Guadalajara 28 de Enero de 1908.—El Jefe de la Seccción provincial de Estadística, Facundo

Martinez.

(Véanse los modelos en las pladas 6 y 7.)

# TESORERÍA DE HACIENDA

Recaudación de Contribuciones

En virtud de las atribuciones que les confiere el art. 18 de la Instrucción vigente, el Recaudador de Contribuciones de la zona de Sigüenza, con fecha 29 del actual, se ha servido nombrar Agentes auxiliares para la Recaudación de contribuciones á D. Antonio Juarez, D. Teodoro Pérez, D. Ignacio Pérez, D. Benito Pérez, D. Bernabé de la Fuente y D. Aureliano Sanz.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para que llegue á conocimiento de las Autoridades y contribuyentes de la indicada zona.

Guadalajara 29 de Enero de 1908.—El Tesorero de Hacienda, Darío Villalobos.

but porsona, a sur current of to stage to parelemes. En virtud de las atribuciones que les confiere el art. 18 de la Instrucción vigente, el Recaudador de Contribuciones de la zona de Molina, con fecha 28 del actual, se ha servido nombrar Agentes auxiliares para la Recaudación de contribuciones á D. Juan Ramón Serrano, D. Eugenio Serrano, don Eusebio Montano, D. Sixto Ruiz, D. Juan Valentin y D. Claudio Juarez.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para que llegue á conocimiento de las Autoridades y contribuyentes de la indicada

zona. asi ah cisim noo nis sordi ah gan

Guadalajara 29 de Enero de 1908.—El Tesorero de Hacienda, Darío Villalobos.

Con fecha de ayer cesó en el cargo de Recaudador interino de la Hacienda, D. Ramón Ibañez Barbaza, que lo desempeñaba en la zona de Sigüenza.

Lo que se publica para conocimiento de las Au-

toridades y contribuyentes.

Guadalajara 29 de Enero de 1908. – El Tesorero de Hacienda, Darío Villalobos.

Habiendo cesado en el cargo de Recaudador interino de la zona de Atienza D. Pedro Marcelo Nunez, por haber sido nombrado Recaudador en propiedad D. Antonio del Vado de la Fuente, cesan al mismo tiempo los auxiliares D. Julian Yagüe, don Francisco Montero y D. Emilio Alejandre, que fueron nombrados por aquél.

Lo que se publica para conocimiento de las Au-

toridades y contribuyentes.

Guadalajara 29 de Enero de 1908.—El Tesorero de Hacienda, Darío Villalobos.

En virtud de las atribuciones conferidas por el art. 23 de la Instrucción vigente, han sido nombrados recaudor de las zonas de Cifuentes y Atienza, D. Antonio del Vado y de las de Cogolludo y Bri- I

huega, D. Pedro Marcelo Núñez, cesando en la primera de aquéllas D. Enrique Uceda y en la segunda el Sr. Marcelo Núñez.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades y contribuyentes de las zonas referidas.

Guadalajara 30 de Enero de 1908. – El Tesorero

de Hacienda, Darío Villalobos.

En virtud de las atribuciones que les confiere el artículo 18 de la Instrucción vigente, el Recaudador de Contribuciones de la zona de Brihuega, con fecha 30 del actual, se ha servido nombrar Agentes auxiliares, para la recaudación de contribuciones á D. Marcelino Barragan, D. Ramón Nuñez y D. Emilio Sánchez.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para que llegue á conocimiento de las Autoridades y contribuyentes de la indicada zona.

Guadalajara 30 de Enero de 1908.—El Tesorero de Hacienda, Darío Villalobos.

En virtud de las atribuciones que le confiere el art. 18 de la Instrucción vigente, el recaudador de contribuciones de la zona de Pastrana, se ha servido nombrar con esta fecha, Agentes auxiliares para la recaudación de contribuciones é impuestos de dicha zona á Don Gregorio Perez Zorita y Don Manuel Burgueño Salcedo.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para que llegue á conocimiento de las Autoridades y contribuyentes de la indicada

zona. Guadalajara 30 de Enero de 1908.—El Tesorero de Hacienda, Darío Villalobos. - ima al ob crumar le eveni proportione de la manda de la mail

Cédulas personales

Usando de las facultades que me concede el artículo 49 de la Instrucción de procedimientos contra deudores á la Hacienda, fecha 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el único grado de apremio, determinado en el art. 48 de la misma, á todos los contribuyentes de las respectivas zonas de esta provincia que no se han provisto de sus cédulas personales correspondientes al año de 1907, durante el período voluntario de cobranza, cuyo apremio consiste en la multa del duplo del valor de la cédula y recargo municipal, conforme á lo determinado en el art. 41 de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884 y Real orden de 19 de Septiembre de 189C.

Guadalajara 30 de Enero de 1908. — El Tesorero

de Hacienda, Darío Villalobos.

Provincia de Guadalajara.--Primer trimestre de 1908

Itinerario de cobranza de las contribuciones é impuestos que remiten los que suscriben á la Tesorería de Hacienda para su inserción en el Boletín oficial, según previene el art. 35 de la Instrucción vigente, cuya cobranza se verificará por el Recaudador ó los auxiliares nombrados para cada una de las Zonas de su cargo.

DIAS PUEBLOS. DIAS de cobranza.

Zona de Atienza.

Albendi go ...... 9 y 10 Fb. (Siguen los itinerarios en la plana 8).

as a tribuction or a les confiere el	9 &	(S)	obaros I. ao	relia RESID	ENCIA LEG	AL
nozagoc on vigence, el Recauda-	al shela	artiku o	lies 6 y 7.)	sig a En Es	spañal sams	En el Extranjero
Nombres y apellidos de convi	Sexo	Correction (	Profesión A Colon	Provincia	Ayuntamiento	Nación
publico per medio de este parió- ce llegue a conocimiento de las	pron lair	p oct nto octo	les coniers Recaudador	e Combibuci Ducionos qui bh vigonte, o	rd de las au Halestrucci	b St. Jands
orereseT IA - Saut ab credit ah i  El inguilino,	<b>P</b> lajora 80 onga, Dara	ia)		de 19 El propie		
is attribuciones que le comiere et	irud de i	v nd	<u> </u>	OBSERVA	All registed as	notal Ch
(1). El nombre y los apellidos de la úa el traslado.	Control of the Contro			observa tamiento facili	WHIRE OF	REMOTE W
cienda en otro Ayuntamiento. Si la plaza, paseo, travesía, ronda, camino, da la palabra calle y se interlineará la (3) Por cuarto se entiende la parte sina á vivienda de una familia ó colecte á este carácter que en él vivan una formar familia ó varias familias. En a cuarto se le da nombre de habitaciónn (4) Si la casa no está comprendida pital de Ayuntamiento se consignará dad á que pertenezca, y si está aislada si lo tuviere.  (5) Se relacionarán en el estado to vivan en la casa ó en el cuarto á que (6) Se expresará con las iniciales varón, hembra.  (7) Se contará por años cumplidos (8) Se indicará con las iniciales s	enda, etc., que correspe de casa que tividad, sin é más per lgunas proventes en el casco el nombre de la media las las perses e refiera de la las es e refiera de la las es e con el casco el nombre de la media las las perses e refiera de la las es	se tacha- onda.  le se des- que obs- sonas sin incias al ol de piso. de la ca- e la enti- ima casa sonas que la cédula. palabras	pondiendo de s de por dicho co al contrato de 2.ª Firmará otra persona, a cribir. 3.ª Si ocupa birán unas á co das con una lín der en una sol cripción en ho 4.ª Cuando él corresponde inquilino, Tan dio de persona 5.ª Se impo ttvo que proce omisiones y en ponsabilidades	in la cédula el partinuación de continuación d	quéllos remitir de los cinco dia ropietario y el no saben ó no los ó más famil otras, por sección fuera posi as personas, se le formarán una etario ocupe la obligaciones podrán cumplicate. Ecciones de cará sos y á los que oles, sin perjuica a via judicial.	an al Alcal- is signientes inquilino u o pueden es- ias se inscri- iones separa- ble compren- hará la ins- i sola cédula i vivienda, a impuestas al rlas por me- cter guberna incurran er cio de las res-
PROVINCIA DE	ni ugipse	ev stobe	none Psychological	13149	Modelo	núm. 2
"oranosa" Missonara orang p	1 138 pg 234	RAS	LADOS	Strigithti editi	ernej e illdisq edes zum ehrb	se ou o oct o'z sobabio
$El^{(1)}$	. que ocu	paba la v	ivienda situada	en la calle (2).	randi (din USPer) odalin 2. fordadi	eistaliaux) Arconagin
númpiso cuarto (3)	inhanis or	entidad (4	Section 1981 to the section of the s			
			and Fortunality	T. 10 W. P. 10 P.	Activities and the second	F 1 P 1 T 1 T 1 T 1 T 1 T 1 T 1 T 1 T 1 T
(1) Se escribirá propietario, si labra inquilino.  (2) Si la casa está situada en propietario de la que corresponda.  (3) Por cuarto se entiende la prá este carácter que en él vivan una cuarto se le da el nombre de habitado.	laza, paseo, arte de cas ó más pers	que vivía travesia, que se d onas sin ras el de	en la casa, y en le ronda, camino, s estina á vivienda formar familia ó piso.	enda, etc., se ta de una familia varias familia	se llenará el hu chará la palabra ó colectividad, as. En algunas	eco con la parte de la colle y se sin que ob provincias

1.ª El Ayuntamiento facilitará à los propietarios los impresos de cédula por conducto de sus empleados y de los

Alcaldes de barrio. 2.ª Firmará la cédula el propietario ó su representante, y por el que no sepa ó no pueda firmar, otra persona á

8.ª Se impondrán á los morosos las correcciones de carácter gubernativo que procedan, sin perjuicio de las responsabilidades exigibles por la vía judicial.

Punto de destino de los emigrantes	TEanone	()	Provi	7 ncia	IIGRA	SO OF	Alegra	ni om o sion	AYUNTAMI	ENTO DE .	1.* So b
los emigrantes	пихиапре	ro.	nacio	n .		DAGE O			vivían grar/ núm cuar		o idad
GOODSOI VAIL SU TOSIUE	1 soudals	еце	8.60 A.	17	tamiento:	Sidelel	. C	ausa y	objeto de la	emigració	ne objection
Nambasa wanaliida	RAZON	SEX(	EDA	VJS3		¿Sabe	¿Sabe	100 prop	NATURAL	FZA	pup sol
Nombres y apelidos de los emigrantes	de convi-		est sa Antos	00 CI	Profesión	leer?	escribi	Direction	ESPAÑA	EXTRANJERO	- Son subulto
bievi.	vencia	1.3	1997	6. E	-	10,150	bir?	Provinc	ia Ayuntamien	to Nación	extranjeros
10 fd. 10 fd. 16 v 171d. 11 id.	Herares.	arbe A sso	icon iciti idi idi idi idi			neren ne ne de me	o ian	usim la	abilique	en di sone in chi sone es tambi en mas buya en	ies, pox sei Pa emp se
BONGS OF THE STATE	emigrant				Dia	d	e	HAW BUILDING	de la companya de	10 DICE 00	Mail 47
	emigrant	Θ,		F.A.	SERVAC	ALC: NO	8 10 3	samlt s	El Secreta	ario,	official via
9.* Serán inscriptos e que continúen viviendo 4. En la cédula que se el concepto de emigració 5. El sexo y el estade corresponda. 6. La edad se expresa cumplidos desde un año e 7. Llenará y autoriza tividad, el jefe de ella ó e el caso de faltar la prime 8. Si la casa está situ deba sustituirla. Si está e entidad en que se halle, y PROVINCIA DE.	se extienda n cierta ó d o civil se in rá con la le en adelante, rá la cédula quien la rep ra de dichas ada en plaz en despoblad y si está aisl	por baudosa dicará dicará de el en resenta de el en con con con con con con con con con co	aja de , se re in con si el e nigrar te. La as, se da, ca el que	resid corda las i migr te; si cédu expre mino le con tenga	lencia á los trá por not niciales de ante tiene i fueran va la será tan sará por n , paseo, etc asignarse e a la vivier	s que la fa la fa las properes de la fa la	ya hu echa d alabra s de u on fam suscri causa achara bre de en su	bieran s le la céd as varón, n mes, r ilia, el c ta por e ta pala la vía a defecto,	ido incluídos ula más antig hembra, solter a cabeza de ésta l Secretario de misión.  bra calle y se á que recaiga, el del dueño	en otra angua.  o, casado, vio  un año y  o y si fuera n  el Ayuntam  interlinear  se expresara de ella.	terior por do, según por años ina coleciento. En de la que el de la
Punto de procedencia ( de los inmigrantes. ) Car		· ¡F	Provin Lyunt Jación la in	ncia. tamie n migr	ento ación: tes. En I	Casa los  Españ	en qu inmig	e vive grantes	Provincia.	calle	arto
die die	o o ad A	4 1 4 4	MISI		/En e	l Ex	tranje	oro. N	Tación		
bill la al	10-10-10-10-10-10-10-10-10-10-10-10-10-1	SE	EDAD	Est		¿Sal		-bial	ATURALEZ	A shaarl	
Nombres y apellidos	RAZON de convi-	EXO		Estado civ	Profesión	¿Sabe leer?	200	.57.8	ESPAÑA	FYTRANIERO	NACION de que
	vencia		10 s 10 m		Hill /	.3	escribir'	Provincia	Ayuntamiento	3618 6	on súbditos los xtranjeros
Otarde I di bi i v bi ii v bi ii v	ABURAT		BALLA TIGILA Des LA COLLA		de			8 1d. 8 1d. 8 18. 11 1d.	Jadrague	saranga sh sanam sh sahara sh at los S at sh at S at sh at S	
El inmig	rante,	ball	Social Oathy	• • •		••••	• • • •	biel.	de 19 El Secretar	COLLEGE STREET STATE	
		EI AR	objati seefi					of S	A LES EXCESS	. BRILLING	
AND THE RESERVE AND THE RESERV			Sara D		i.		18.79		A Property of the second		

OTHOL

### 2 min ole OBSERVACIONES

1. Se inscribirán únicamente los que inmigren con animo de establecerse, fijar su residencia ó quedarse en este Ayuntamiento.

2. Se inscribirán en una misma cédula todos los que

pertenezcan á una misma familia.

3. Se extenderá cédula de inmigración á los que sean

dados de alta en el concepto de residentes.

and some the

4. En la cédula que se extienda por alta de residencia á los que hubieran sido incluídos en otra anterior por el concepto de inmigración, se recordará la fecha de la cédula más antigua.

5. El sexo y el estado civil se indicarán con las iniciales de las palabras varón, hembra, soltero, casado, viudo,

según corresponda.

6. La edad se expresará con la letra d si el inmigrante tuviera menos de un mes, m si menos de un año, por años cumplidos si de uno á diez años, y si tuviera más de diez, por años también, con expresión del número de me-

ses que además haya cumplido.

7. Llenará y autorizará la cédula el mismo inmigrante, y si fueren varios los comprendidos en ella por constituir familia ó colectividad, firmará el cabeza, el jefe ó representante de todos ellos. También la firmará el Secretario del Ayuntamiento. En el caso de faltar la primera de dichas firmas se hará constar por nota la causa de la omisión.

8. Si la casa estuviera situada en plaza, ronda, camino, paseo, etc., se tachará la palabra calle y se interlineará la que deba sustituirla. Si estuviera en despoblado, además de consignarse el nombre de la vía á que recaiga, se expresará el de la entidad en que se halle, y si estuviera aislada, el que tenga la vivienda, y si no tiene ninguno, el del dueño de ella. Combine a data de constanta en el de comission a

# Continuación de los itinerarios de cobranza.

tinuacion ae los illuerari		Semigraphy Sur-
Alcolea de las Peñas	21 1d.	
Alcorlo	17 id.	
Aldeanueva de Atienza	18 id.	
Alpedroches	5 id.	STORY PERSON
Angón	5 id. 8 id.	the section of
Atienza	8 id. 22 y 23 id.	to a ser man
Banuelos	3 id.	
La Bodera	10 id.	emanananan
Bustares	16 id.	
Las Cabezadas	1 id.	
Campisábalos	7 id.	
Cantalojas	A4 y 5 id. 14010A	
Cercadillo	22 id.	0
Cincorilles	21 id.	100
Condemios de Abajo	Case on time .biffer	
Condemios de Arriba	15 id. strain and	e manerala
Condemios de Airiba	13 id.	1 - 1 - 1 - 1
Congostrina	19 y 20 id.	en Tilmannon
Galve	17 id.	Here's Ellow
Hiendelaencina		
Hiendelaencing	2 id	Planting
Higes	5 id. 2 id. 1 id.	11 1
Huerce	12 id.	
Madrigal	16 id.	and the second
Medranda	3 y 4 id.	
Miedes	6 id.	0
La Minosa	18 id.	Gu
Navas (Las)	10:3	dador,
Ordial	3 id.	Villale
Palancares	5 14.	
Pálmaces de Jadraque	7 id.	190
Paredes	8 id.	
Prádena de Atienza	3 id.	
Reboll-sa de Jadraque	8 id.	
Riofrio	9 10.	
Riva de Santiuste	, 11 10.	
Rabledo	7 1d.	200
Romanillos de Atienza.	4 10.	2111
San Andrés del Congosto	. 18 1a.	
Semillas	. 214.	1
Sienes	10 1a.	
Somolinos	. 8 1a.	
Toba	. 14 y 15 id.	1

	Tordelrábano	23 id.
	Ujados	l id.
1	Valdelcubo	19 id. TOWITZ (IST9)
4	Valverde	2 id.
6	Veguillas	17 id.
77	Villacadima	Punto de destibi 6
la fa	Villares de Jadraque	.18 id. as reign and so l
0	Zarzuela de Jadraque	6 id.
		Jane I I was

Guadalajara 29 de Enero de 1908.--Antonio del Vado.-V.°B.°-Villalobos.

	Zona de Brihueg	na.
		6 Febrero.
801019	Alarilla	18 id.
	Archilla	
	Argecilla	7 y 8 id.
1	Atanzón	7 id.
1	Balconete	10 id.
1	Barriopedro	10 id.
1	Budia	16 y 17 id.
	Canizar	11 id.
	Carrascosa de Henares	
	Casas de San Galindo	4 id.
1.150	Caspueñas	
	Castilmimbre	
	1.00	A CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR
1.7.9E	Copernal	A
1	Espinosa de Henares	310.
STATE AND IN	Espinosa de Henares Fuentes	3 id.
Heldigh so	Gaianejos	12 1d.
	THE PASSES AND ADDRESS OF THE PASSES AND ADDRESS AND ADDRE	10 10.
ROZONE IT	Hita	7 y 8 id.
THOSE GITT	Hontanares	7 id.
SECURITY OF THE	Irneste	13 id.
dis siene	Lodonco	9 v 10 id.
a won so	Masegoso	ENGINEE OF CLUBSING
eclafola	Miralrio	THE TAX TO SELECT A SECTION ASSESSMENT
	Milanio	15 id
will street	Muduex	
	Olmeda del Extremo	
erange and	Padilla de Hita	
w where wi	Pajares	17 id.
114 31 11160 80	Rebollosa de Hita	
THE PERSON	10012012000	
- passis		
CONTRACTS.	Solanillos del Extremo	14 id administrations of
elippi si i	Taragudo	10 id.
	Tomellosa	
	Torija	3 id.
17-18-15-15-15-15-15-15-15-15-15-15-15-15-15-	Torre del Burgo	18 id.
1	Trijueque	4 id.
	Utande	14 id.
PER PRO	Valdeancheta	
566	Valdearenas	
	Valdeavellano	101775300000
	Valdegradas	£ • N
10. 10.1%		
	Valderrebollo	
0 - 0 - 0 -	Valdesaz	4 10.
141.773	Valfermoso de las Monjas	
	Valfermoso de Tajuña	
100	Villanueva de Argecilla.	
132	Villaviciosa	. 5 id.
11.0	Yela	. 61d.
	Yélamos de Abajo	The state of the s
1	Yélamos de Arriba	
	Brihuega	. 19 al 21 id.
	10 Carlot (10 Carlot (	

Guadalajara 31 de Enero de 1908.—El Recaudador, Pedro M. Núñez.-V.º B.º-El Tesorero, Villalobos. 6111197

# Zona de Cogolludo

	10		#10 SHC	1,965		
	Aleas				14 Febrero	
	Almiru	ate			3 id.	
	Alpedre	te			4 y 5 id.	
	Arbance	ón			12 y 18 id.	
	Arroyo	de Fr	aguas.		20 id.	
	Beleña				10 id.	
+	Bocigar				5 id.	
	Campil	o de	Ranas		12 y 13	
	Cardoso				8 id.	
	Casa de	Uced	la		7 id.	
	Cerezo				8 id.	
	Cogolle					

atse obsel Colmenan de la Sierraant ofto ide for la me oup	d
-mazardar Cubillo (El) 2 y 3 id. of a doct	T
Fuencemillan 10 id.	and dead
-differentelahiguera 8 y 9 id.	-
Humanes	j
Majaelrayo	-
Majaelrayo 1139 19019 set my lange armo sal	in comment
	î
Malaguilla 5 y 6 id. d og is d	2
Matarrubia	-
Membrillera	į
Mesones 7 id	di kon
Les Jentes d'interior con company missimille le pre-	Salaki.
에 내가 있는데 마이트를 하는데 되었다. 그는데 마이트를 하는데 되었다. 그는데 모든데 보고 있는데 되었다. 그는데 모든데 보고 있는데 그는데 보고 있는데 그는데 그는데 그는데 그는데 그는데 그는데 그는데 그는데 그는데 그	Ì
Municial	3
Peñalva	Series .
Puebla de Belena 1 id.	į
LUDUA HO VALION	
Retiendas 1 v 2id.	T S
Robledillo Mohernando 9 y 10 id.	ĝ
size ob linemsjon ipp 5 y 6 id. black	ĝ
esagen sie Portmero .u.v.o.n.n.n. 8 dd. d. hierarone	Î
obatic le Torrebelena	0.00
gol struct Uceda	ĺ
-media-org Vado (Pilotenione victorio 4 1d.	0.00
TATACATOR TOLLEGION CITA	ľ
and openas, a y o ia.	
valdesotos	3
Villaseca	
Viñuelas 6 id.	

A pesar de los días anunciados anteriormente, los Recaudadores tendrán necesidad de anunciarlo por edictos caso de no hallarse al corriente la documentación para los dias anunciados en el itinerario, y cuyos edictos serán fijados por los respectivos Alcaldes en los sitios públicos de la localidad, con el fin de que los consribuyentes puedan tener conocimiento de las variaciones que al efecto hubiere. sammed in de Think of the lottering abus.

Cogolludo 27 de Enero de 1908.—El Recaudader principal, Pedro M. Nuñez.—V.º B.º—El Tesorero, Villalobos.

### Zona de Guadalajara

4.0		9
	Aldeanueva Guadalajara.	6 y 7 Feb. o mine A
12.12	Alovera	11 y 12 id.
	Azuqueca	9 y 10 id.
RI 001	Cabanillas	13 y 14 id.
A1 46	El Casar de Talamanca	1 y 2 id,
Da Cor	Centenera	5 y 6 id.
The same	Ciraelas	111 97 11 77
113 73	Chiloschas	5 y 6 11.
THE WORLD IN THE PERSON	Foutanar	11 y 12 id.
** 181	Galapagos	3 y 4 id
10 00	Horche	15 al 17 id. 650 0
781 60	Iriepal	3 y 4 id. brillowoll
164 33	Lupiana	dy 2 id man le
30 105	Marchamalo	9 y 10 id. official
36 111	Moharnando	15 id.
152 18	El Pozo de Guadalajara	1 y 2 id.
61 517	Quer	12 y 13 id.
14.1	Taracena	8 y 9 id.
17 00	Tortola	7 y 8 id : 9 satural
Se vir	Torrejón del Rey	5 y 6 id. Thurs.
10 01	Usanos	7 y 8 idy sulonial
01 797	Valderachas	2 y 3 id.b againté
16.5 34	Valdeavernelo	by bid.
137 77	Valuenoches.	8 y 9 id.
* - 61	Villanueva de la Torre.	12 y 13 id.
34, 26	Yebes	- A A CL 111
98 85	Yanquera	13 y 14 id. 1008ele
\$1 18	Gnadalajara	1 al 15 id. a 11101
* 950	504 * * * * * * * * * * * * * * * * * * *	domicilioland
	THE REPORT OF THE	THE PROPERTY OF A STATE OF A

Guadalajara 28 de Enero de 1908.—El Recaudador, Alejandro Alvarez.-V.º E.'- Villalches.

# Zona de Pastrana abail

Albarea de Zorita	5 y 6 Febro
Albares	11 y 12 id.
Almoguera	9 al 11 id.
Almonacid de Zorita	3 y 4 id.
Aranzaeque	6 y 7 id.
Armuña	5 y 6 id.
Drieves	17 y 18 id.
Escarione	9 id.
T130000000	13 id.
r dentergencing	3 y 4 id.
Facatelviejo	4 y 5 id.
Fuentenovilla	20 y 21 id.
Hontova	7 y 8 id.
Haeva	13 id.
1118.118	15 y 16 id.
Loranca de Tajuña	12 y 13 id.
Maznecos	18 y 19 id.
Mondéjar	2 al 4 id.
Moratilla de los Meleros.	12 id.
Pastrana	19 al 21 id.
Penalver	2 y 3 id.
Picz	10 y 11 id.
Pozo de Almognera	13 id.
Renera	5 y 6 id.
Romanones	4 y 5 id.
Sayatón	2 id.
111111111111111111111111111111111111111	2 y 3 id.
Valdeconcha	15 y 16 id.
	5 y 6 id.
Zorita de los Canes	7 id.
	AND A STATE OF THE PARTY OF THE

Pastrana 29 de Enero de 1908.—El Recaudador, Adolfo Molina.—V.º B.º—El Tesorero, Villalobos.

### Zona de Sacedón

Į,	Uasasana	1 Febrero
3	Escamilla	2 id.organistis ich
	Torrronteras	.3.iq. eb erereseT
	Villaexcusa de Palositos.	3 id.
	Peralveche	4 id.
	Morillejo	
	Recuenco (El)	6 id.
	Castilforte	7 id.
	Salmeron	8 y 9 id.
	Millana	10 Id. De I Kelen
le.	Alcocar	
	Córcoles	19 18
Ì	Paras	13 id. commercial
100	Poyos	15 13
5	Alhóndiga	15 id.
ģ	Auñón	16 al 18 id. 19 id.
ĺ	Berninches	19 10.
Ė,	Alocen Olivar.	The second secon
	Olivar	20 id. 190 5361
	Chillaron del Rey	
1	Alique	21 id. b Lind A sh
k.	Hontanillas	21 id. objects sok
	Pareja	22 y 23 id. 7 of an
1	Sacedón	23 al 25 id.

Guadalajara 30 de Enero de 1908.—El Recaudador, J. López-Pelegrin.-V.º B.º-El Tesorero, Villalobos.

OX MISHE

Prest-

areag

1	10 min 10	· 100年 中心 20日 年日 李宝龙 医克里克氏病 100年 日
4.000	Mirabueno	1 Febraco.
1	Mandayona	2 id.
1 651	Castejon de Henares	3 id.
	Villaseca de Henares	4 id.
	Bujalaro	5 id.
1	Castiblanco	8 id.
i .	Jadraque	7 y 8
a b mag	Almedrones	10 id. 1 b.
La La	Condejas de la Torre	11 y 13
est with the	Cendejas del Medio	Tebrand Pool
ne ma op:	Megfeyer 's official true o	Sid. De la main
an (at 81	Torremocha de Jadrague	and id. atmanualta
ovs Lab	Vianode Jadraque	Millers & some
- Prest	Huérmeces	Gidn and Thor

1010111

.zocoleik

	마른 물을 수입하다 하는 요즘 아이들의 아이들이 없는 요즘 살이 하는 것이 하는 것이 없는 것이 없습니다. 나는 이번 가장이 되었다는 이번에 없어 보다 모든 것이 없다.
	Imón . anantesel al. ano Z 3 y 4 id.
	Willacoura 9 id
0	Torrevaldeelmendres lid
	Alborach
	Bhiarrahal
	Galiosa
	Horna 6 id
	Alennero
8	Pelegrina 4 id.
	Moretille de Haneres 18 id
	Pelegnolog
	Carabias 9 id
	Olmeda de Jadrague 8 id:
	Riosalido 7 id.
	Pozancos 9 id.
	Sigüenza 12 al 14id.
1910	Olmedillas 10 y 11 id.
S.	Pinilla de Jadraque 2 id.
ij	Jirueque 1 id.
	Torremocha del Campo 4 id.
	Torresaviñan 5 id.
	Foensaviñan 5 id.
į	Navalpotro 6 id.
	Laranueva 7 id.
	Tortonda 8 id.
	Cottes 9 id.
	Luzaga 10 id.
	Anguita
	Aguilar de Anguita 16 id.
	Garbajosa 16 id.
	Alcolea del Pinar 15 id.
	Villaverde del Ducado 11 id.
	Sauca
	Baides 1 id.
	Algora 2 y 3 id.

Guadalajara 29 de Enero de 1908.—El Recaudador interino, Víctor de la Fuente.—V.º B.º—El Tesorero de Hacienda, Villalobos.

Zhan this second in

# SECCION PROVINCIAL DE POSITOS

### Circular

El Exemo. Sr. Delegado Regio de Pósitos, en orden de 24 del actual, participa á esta Jefatura lo signiente:

«Con esta fecha da conocimiento á esta Delegación Regia de Pósitos el arrendatario de la Agencia ejecutiva D. Gregorio Manuel Ortiz, de haber nombrado Agento ejecutivo para el Pósito de Málaga del Fresno á D. Antonio María de Rivas, para que con arreglo á la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900, haga efectivos los reintegros de las cantidades que existen pendientes en el mencionado Establecimiento».

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades é interesados, á - los efectos que determina el art. 12 de la referida Instrucción de apremios.

Guadalajara 27 de Enero de 1908.—El Ingeniero . Jefe, Enrique R. de Celis.

# JUNTAS DE CAMINOS VECINALES

### DISTRITO DE COGOLLUDO

A los Ayuntamientos de esta partido

Debiendo procederse á la constitución de las Juntas de distrito con arreglo á lo prevenido en el Reglamento vigente para la aplicación de la ley de caminos, aprobada por Real decreto de 16 de Mayo de 1905, me dirijo á los Sres. Alcaldes como Presidente nato de la referida Junta de distrito, para

que en el plazo de treinta días, contados desde esta fecha, hagan la designación de los seis representantes que según dispone el art. 13 del citado Reglamento habrán de tener en dicha Junta los Municipios del partido, remitiendo á esta presidencia las correspondientes propuestas.
Cogolludo 28 de Enero de 1908. — El Presidente,

Felipe Fraguas.

### DISTRITO DE PASTRANA

Para que pueda tener efecto la constitución de las Juntas de distrito en cumplimiento de lo prevenido en el Reglamento vigente para la aplicación de la ley de caminos, aprobado por Real decreto de 16 de Mayo de 1905, me dirijo como Presidente nato de referida Junta de distrito á los senores Alcaldes de este partido judicial, para que en el plazo de treinta días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial de esta provincia, hagan la designación de los seis representantes que según dispone el art. 13 del citado Reglamento, habrán de tener en dicha Junta los Municipios del partido, remitiendo á esta presidencia las correspondientes propuestas.

Pastrana 23 de Enero de 1908. – El Alcalde Pre-

sidente, Manuel Cortijo.

# AYUNTAMIENTOS

### candadoras tendrale no contad de merchalistre pue na lata starmy not between COGOLLUDO - rated or ab oggo

Repartimiento de Gastos carcelarios girado por razón del presupuesto de la Cárcel de este partido, aprobado por el Sr. Gobernador civil de la provincia, para el corriente año de 1008, con expresión del cupo que corresponde satisfacer á cada pueblo, al tipo de 37'95 milésimas de peseta Cogollado Tado Enero da 1908. — Cambaroqu

Manaz V. E El Lesorer	Out-o	Cuota anual.	
AYUNTAMIENTOS	de almas.	Pesetas	Cénts
Aleas	285	108	15
Almiruete	266	100	95
Alpedrete de la Sierra	356	135	11
Arbancon	628	238	34
Arroyo de las Fraguas	264	100	19
Belena	235	89	19
Bocigano	16 279	105	89
Campillo de Ranas	680	. 258	07
Cardoso (El)	305	115	75
Uasa de Uceda	486	184	44
Cerezo	340	129	04
Cogolludo	1 269	481	60
Colmenar de la Sierra	433	164	33
Cubillo (El)	543	206	08
Espinosa de Henares	461	174	96
Fuencemillan	401	152	18
Fuentelahiguera	430	163	19
numanes	1.171	444	41
Jocar	239	90	71
Majaelravo	316	119	92
Malaga del Fresno	493	187	10
maraguma	403	152	94
Matarrubia	363	137	77
Membrillera	830	315	*
Mesones	222	84	26
Mierla (La)	237	89	95
Monasterio	169	64	14
Montarron	469	178	*
Weuriel	214		22
official 7 - Li ". ? - Long al/	ti lauri 's	14.00	dad

Puebla de Belena.	219	83	12
Puebla de Belena	284	107	78
Puebla de Valles Retiendas	298	113	10
Retiendas	424	160	92
Robledillo de Mohernando	454	172	30
Tamajon	673	255	All the second second
Tortuero	249	94	William State of the State of t
Torrebeleña	476	180	NOTE OF LAND
Uceda	$721^{10.1}$	273	of all Books - in
Vado (El).	337	127.	COLUMN DESIGN
Valdenuño Fernandez	346	131	Complete Sec. 16.
Valdenuño Fernandez Valdepeñas de la Sierra	765	290	Della Santa
Valdesotos	145	55	STOLEN
Villaseca de Uceda	134		86
Viñuelas.	298	113	
Y III UOI as. · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	200.	113	10
Totales 18	3 510 7	062	82

Cuyo repartimiento se publica en el Boletin oficial de la provincia, para conocimiento de los Ayuntamientos interesados, advirtiéndoles la obligación que tienen de ingresar con la debida puntualidad la cuota cerrespondiente al mismo.

Cogolludo 28 de Enero de 1908.—El Alcalde,

Felipe Fraguas.

VALDEGRUDAS

Cumpliendo lo dispuesto por la Delegación Regia de Pósitos, el día 17 de Febrero próximo á las diez de su mañana, tendrá lugar la subasta de 6.400 kilógramos 105 gramos de trigo puro existente en la panera del Pósito de esta villa.

El tipo de la subasta será el medio que obtenga dicha especie en el mercado más próximo y anterior al senalado para la subasta, y será condición indispensable, la consignación del 5 por 100 del importe total, sujetándose á las condiciones del pliego que estará de manifiesto.

Valdegrudas 27 de Enero de 1908.—El Alcalde,

Agustin Gonzalez.

# ADDONE SOLD CENTENERA

Co De conformidad á lo dispuesto en la circular de -la Delegación Regia de Pósitos, fecha 4 de Julio ultimo del año 1907, el Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado proceder á la venta en pública subasta de los 18.380 kilógramos y 705 gramos de trigo que existen en la panera de este Pósito, la cual tendrá lugar en estas Casas consistoriales el día 15 del mes de Febrero próximo bisiesto, hora de las once de su mañana, bajo mi presidencia y Delegado que designe la Superioridad para ello.

Para tomar parte en la subasta, es indispensable depositar el 5 por 100 del total de la venta que será el que corresponda con arreglo á lo mandado en la circular referida; observándose además todas las condiciones establecidas en la subsodicha circular y pliego de condiciones que se hallarán de manifiesto en esta Secretaría de Ayuntamiento hasta el día de su remate.

Centenera 25 de Enero de 1908.—El Alcalde,

Francisco Diaz.and and Jellivia and Jellivia and Jellivia

# and the transfer of the contraction of the contract

MAZUECOS Habiendo sido autorizado este Ayuntamiento para establecer arbitrios extraordinarios sobre las especies paja, leña y patatas que se consuman en esta villa en el año actual, para cubrir el déficit de 3.453 pesetas 17 céntimos que resultan en el presupuesto de dicho año, se ha acordado proceder á

Fred Sajara ... Feller spoorsitor de la Cesa su Repositor.

las oportunas subastas; y al efecto, tendrá lugar la primera el día 10 del próximo mes de Febrero, de diez á doce de su mañana, en las Casas consistoriales ante este Ayuntamiento, bajo el expresado tipo de 3.453'17, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría.

Si esta no diere resultado por falta de licitadores, se celebrará una segunda el día 20 del mismo Febrero á la misma hora y local expresado.

Mazuecos 29 de Enero de 1908. – El Alcalde, Jo-

sé Perez.

# TORREMOCHUELA

El día 12 de Febrero próximo y hora de diez á doce de su mañana, tendrá lugar en la Casa consistorial de este pueblo, la primera subasta para el arriendo de los derechos establecidos sobre las patatas, leña y paja de cereales que se consuman durante el actual año de 1908, para con su importe cubrir el déficit de 1.097 pesetas 60 céntimos y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento

Si en la primera subasta no hubiese proposiciones, se celebrará un segundo y último remate el día 22 y en él se admitirán posturas por las dos

terceras partes del mencionado tipo.

Torremochuela 28 de Enero de 1908.—El Alcalde, Marcos Martinez. nebivorque ebetare else

# OBSTANIA DOS SESTENIOS VILLA VICTOSA

Habiendo sido comprendidos en el alistamiento de esta villa, para el actual reemplazo, con arreglo al caso 5.º del art. 40 de la ley de Reemplazos, los mozos que á continuación se expresan, y habiéndose ausentado de esta población hace más de diez años, é ignorándose su paradero, así como también el de sus padres, se les cita por medio del presente anuncio, para que comparezcan ante este Ayuntamiento hasta el día 8 de Febrero próximo, á las ocho de su mañana, en que con arreglo á lo dispuesto en el art. 54 de la ley, se cerrarán definitivamente las listas rectificadas, con el fin de que expongan lo que crean procedente respecto á su inclusión en las mismas, pues de no hacerlo se reputarán fallecidos, en analogía con lo prevenido en la regla 4.ª del art. 88 de la referida ley, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran si después se comprobase que habían eludido por este medio la suerte de soldados.

Al propio tiempo se ruega á los Sres. Alcaldes de los pueblos en que dichos mozos ó sus padres residan, los incluyan en sus alistamientos, si ya no lo hubiesen verificado, poniéndolo en conocimiento de esta Alcaldía en uno ú otro caso, para que este Ayuntamiento pueda acordar lo que proceda.

Mozos que se citan.

Eustasio Díaz Bravo, hijo de Isidoro y Petra; nació el día 29 de Marzo de 1887.

Joaquín Manzano Díaz, hijo de Robustiano y Petra; nació el 26 de Julio de 1887.

Miguel Díaz García, hijo de Miguel y Jorja

nació el 29 de Septiembre de 1887. Villaviciosa 28 de Enero de 1908.—El Alcalde

accidental, Juan García.

## PALMACES DE JADRAQUE

No existiendo en este pueblo Inspector de carnes conforme dispone la Instrucción general de Sanidad, se anuncia la vacante por término de quince días, con el haber anual de 5 pesetas anua-The state of the contestion Vicente very little of

the state of the s

les, á fin de cumplir cuanto en la misma se halla prevenido; debiendo proveerse dicha titular en la forma que determina el art. 38 del Reglamento de 22 de Marzo último.

Las solicitudes se remitirán á esta Alcaldía en el tiempo expresado, empezándose á contar los quince días desde el en que aparezca el presente en el periódico oficial.

Pálmaces de Jadraque 24 de Enero de 1908.—El

Alcalde, Carlos Toribio.

# ALBALATE DE ZORITA

El Ayuntamiento que presido, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 del actual, se ha servido nombrar Secretario en propiedad del mismo, al que desempeñaba el cargo interinamente D. Fernando Pastrana Polo.

Albalate de Zorita 25 de Enero de 1908.-El

Alcalde, Fermin Magallares.

# JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

# BRIHUEGA.—Cédula de citación

Cumpliendo lo mandado por el Sr. D. Alonso Carrillo de Albornoz y Conal, Juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy y sumario que se instruye por hurto, en Atanzón, se cita por la presente á Juana de Mingo, casada con Mariano Martinez, y que habita en Guadalajara, Barrio de las Huertas, Casa del Riojano, para que dentro de cinco días se presente en este Juzgado á prestar declaración; apercibiéndola que de no verificarlo, le pararán los perjuicios á que haya lugar.

Brihuega 29 de Enero de 1908.—Remigio Machicado.

PRODUCTION OF THE PRODUCTION O

# MOLINA OF THE PROBLEM OF THE REAL PROPERTY OF THE PROPERTY OF

Don Alfredo Garcia Morales, Juez de instrucción

de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a don Lope Hernandez, Abogado que fué de Guadalajara, cuyo domicilio se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde el signiente al en que se inserte este este edicto en el Boletin oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para entregarle el testimonio de la adjudicación practicada á favor del mismo, en pago de sus honorarios en causa seguida contra Vicente Tercero Sanz, vecino de Campillo de Dueñas, por injurias á la Autoridad; previniéndole, que de no verificarlo, le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Molina do Aragón á 29 de Enero de 1908. -Alfredo García.-P. S. M.-P. I.-Telesforo Pe-

rez.

# CIFUENTES

El Juez de instrucción de Cifuentes. Hago saber: Que para pago de multa impuesta por el Distrito forestal de la provincia à Ruperto Sanz, vecino de Villanueva de Alcorón, por corta de robles, se sacan á pública primera subasta los bienes al mismo embargados, que con su tasación son los siguientes:

Catorce cabrios, tasados en 14 pesetas.

Cinco arrobas de patatas, en 5 id. mad un son

Una parte de casa en la calle del Pozo de la Hoya; que linda por derecha calle de la Hoya, por la izquierda Escolástico Vicente y espalda Isidoro Gonzalez, en 325 id.

El remate tendrá lugar en este Juzgado el día 6 de Febrero próximo, á las doce, respecto á los muebles, y el 20 del mismo mes, á igual hora, en

cuanto á la casa.

Se advierte que los licitadores presentarán su cédula personal y consignarán en depósito el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán proposiciones menores de las dos terceras partes del precio, y que el inmueble se subasta sin saplir la titulación de propiedad.

Dado en Cifuentes á 28 de Enero de 1908.-Domingo Maseres.-P. S. M.-Licd., Rogelio Ruiz.

# PARTE NO OFICIAL

# FINCAS EN CANIZAR

En pública y extrajudicial subasta, que se celebrará á las once horas del Domingo primero de Marzo del año actual, en la Notaría del señor Zuazagoitia, calle del Estudio, número seis, se venden ocho fincas en dicho término, y una casa en la calle del Navajo, número uno, de su población, que pertenecen á los herederos de don Judas Espinosa.

La subasta se celebrará en un solo lote y por pujas á la llana, bajo el tipo mínimo de cinco mil quinientas pesetas, siendo la titulación supletoria necesaria y todos los gastos que se originen de cuenta del rematante, debiendo consignarse previamente en la mesa notarial, para poder tomar parte en la subasta, la cantidad de quinientas cincuenta pesetas en metálico ó papel-moneda.

Para más detalles, en dicha Notaría, todos los días hábiles, de nueve á doce de la mañana.

# COLEGIO DE HUERFANOS DE LA GUERRA

Necesitando este Establecimiento, que cuenta con 250 alumnos, adquirir en diferentes épocas, con arreglo á sus necesidades y hasta fin de 1909, los artículos y efectos que por grupos y entre rayas á continuación se expresan, se sacan á concurso. Los que deseen tomar parte en él, presentaran sus proposiciones en pliego cerrado, una por cada grupo, así como las muestras, en esta Mayoría del Colegio, hasta el día 1.º de Marzo próximo, en cuya oficina estarán de manifiesto los pliegos de condioner the care are as a me ob occo antely ciones.

Pan,-Leche.-Pescado.-Carnes de Vaca, Carnero y Ternera.—Tocino, embutidos y mantecas.— Frutas, verduras y patatas.-Azucar, café y bacalao. -Garbanzos, judías, lentejas y arroz. Huevos. -Chocolate. - Galletas, rosquillas y pastas. - Aceite, vinagre, vino blaco y de Jerez; sopas de pasta, sal gorda y molida, harina, especias, latas de pimientos, tomates y guisantes; higos, pasas y orejones. - Cepillos de ropa, cabeza, lustre y betun. Camisetas de invierno y verano, calcetines, tohallas afelpadas, servilletas, colchas blancas de algodón, tela fuerte crudillo para blusas y corriente para paños, chalecos de Bayona.—Vajilla y cristalería.—Leña y cisco picón.—Papel y sobres de todas clases, papel para imprenta; artículos de escritorio y dibujo.

Quadalajara 30 de Enero de 1908.—El Teniente Coronel Mayor, Francisco Javier Lozano.—V. B. -El Coronel Director, Faura.

Guadalajara. - Taller tipográfico de la Casa de Expósitos.

# MES DE ENERO DE 1908 Letter stros de todos los establecimiantos de enseñanza che

Con os in the bridge obligaciones del mes de Enera. Land S. Milling S. - Dis Adversaria Comission promincial .- Auductando la so feiend de per-

# órdenes, circulares y demás de las Leyes, Reales decretos, documentos publicados en este periódico en dicho mes.

#### delegado de Medicina del Partido de Ationza & D. Angel Num. 1.°-Día 1.º de Enero de 1908

and dependient es de este Munisterio dispen la obligación

do residir en las poblaciones donde debun prestar servicio

inisterio de Gracia y Justicia. - Real decreto reorga-Gobierno civil.-Circulares señalando el día 4 de Febrero próximo para que tenga efecto el destinde de todas las vias pecnarias de caracter ganeral y logal del término de Congostrina; el 17 las det termino de Casas de San Galindo v el 25 las del de Cañizar.

Ocra para que los individuos que se expresan del Regimiento Infantería de Navarra, húm: 25, so iciten la licencia absoluta ó el pase á la situación que les corresponda. re dei demente Basilio Lozano, de las señas que se ex

### Num. 2.—Dia 3.

Comission prograte. Anuactando la soliciond presenno Gobie no civil. Circular señalando el día 17 para efectuar el pago de expropiación de terrenos ocupados en término de Tortola, con motivo de construcción de carremio de cobranza de a zona de Past ana.

Comisión provincial. - Anunciando la subasta por cinco

años del servicio de Bagajes de la provincia.

Administración de Hacienda.—Anunciando hallarse expuesto al publico los repartimientos de contribuciones de la capital y su término.

Circu'ar para que los Ayuntamientos de la provincia y la Diputación, remitan la copia certificada de sus presuppres os de gastos en la parte reference à haberes, sueldos, etc. de los empleados acelvos y pasivos!

Ora para que los Ayuntamientos remitan otra copia certificada del presupuesto de gastes que haya de regir en el ano actual. Il com me el la ente com me e p obnatigo

O ra conminando con multa á los Ayuntamientos que se expresan si no rinden la cuenta de células persenales como ya so les ciene ordenado. " octo al ab or sisim il

Tesoreria de Hacienda - Circular quotificando el ceso del cargo de recaudadores a les individuos que se expresan y nombramiento para desempeñar dichos cargos a los individuos que se dicen. Tesoreria de Hacienda. - Itinerario de cobrabza del pri-

### mer trimestre en las drai Clo-! Et miridy Molina.

Ministerio de Haciendo. - Ley concediendo créditos para los gastos del Estado durante el año económico de 1903. Junta provincial de Instrucción pública.—Circular dando instrucciones a los Maestros jubilados, vindas y hoerfanos y Alcaldes a fin de dar cumplimiento a lo que orde na la circular de la Junta Central de derechos pasivos.

Sección provincial de Pósitos.—Circular participando haber contratado el servicio de recaudación ejecutiva de todos los Pos tos de España con D. Gregorio Manuel Ortiz y Garcia y dando instrucciones sobre dicho servicio.

Otra para que los Ayuntamientos que tengan Posito remitan los documentos que se expresan a es a sección, para poder autorizar el repartimiento de cantidades que han sido reintegradas.

Comisión provincial. - Anunciando el precio medio a que han de abonarse à les puebles les especies de soministros facilitados à les fuerzas del Ejéccito durante el mes de Diciembre.

### .8 Cl eb euremin reming le anen Núm. 4.— Día 8.

Gobierno civil. - Circular insertando la relación de los locales designados para Colegios electorales en los pueblos que se expresan.

Ministerio de Gracia y Justicia. - Ley reformando el Parrafo segundo del art. 90 del Cóligo penal.

Real decreto para que por los Juzgados y Tribunales municipales se continuará aplicando provisionalmente desde el dia l.º de Enero próximo los Aranceles actualmente en vigor para asuntos civiles y criminales en los Juzgados municipales, con las modificaciones que se expresan.

Succesó e propancial de Pásicos. - Circular ananciando el

nombramicato de agente ejecutivo y acatilar pera les Pó-

sives de Horens y Fuenteiviejo.

intereses vencidos.

Ministerio de la Gobernación. - Ral orden concediendo franquicia postal à los documentos electorales que remistan las Juntas municipales.

Otra orden disponiendo que procede declarar de utilidall pública el establecimiento proyectado para la explotación con fines terapeuticos de las aguas minero medicinales que emergen en los terrenos conocidos con el nomere de la Huerta, en el termino de Cendejas de la Torre, provincia de Guadalajara. Hogxoral obnavitojus quelitane T

Ocra disponiendo que los Farmacéuticos, al cesar en el ejercicio de su profesión en un distrito, soliciten del Subdelegado de Farmacia del mismo la oportuna certificación que ast lo haga constar. QEA el astas versalq sal el nem

Comisión provincial. - Señalando los días en que ha de celebrar sus sesiones durante el mes de Euero.

Inspección provincial de Sanidad.—Circular para que los Inspectores municipales de Sanidad remitan al finalizar el año, unas monografías con arregio a la Pauta-cuestionario que se les indica. Comission provincial. - Haciendo publico el acuerto de

# equo') at al Banum, 5. Dia 10 phin at ab atney at

Gobierno civil - Relación de las licencias expedidas por este Gobierno civil durante el mes de Diciembre ultimo.

# Section province El all ... O .. mir Mar para que los

Gobierno civil .- Circular encargando á los Sres. Presidentes de las Juntas municipales del Censo el exacto cumplimiento de la ley Electoral y bases transitorias que se insertan.

Otra para que los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia donde existan Establecimientos beneficos, remir tan a este Gobierno civi, en el termino de ocho dias, la Estadística de la Beneficencia con arreglo al modelo que se inserta.

Comisión Mixta de Reclutamiento. - Circular para que los Sres. Caras párrocos y Jueces municipales, remitan dentro del presente mes las relaciones de los mozos nacidos en el año 1887 ajustadas al modelo que se inserta.

Comisión provincial de Pósicos.—Circular poblicando la relación de cupos que à cada manicipio corresponde por su contingente y la de descubiertos que por dicho concepto tienen de años anteriores. colosier al obnationni an O

### propietatios à quie Bille Propiet en termino de

In Gobierno civil. - Circular para que los Alcaldes de los pueb os que se expresan remitan el estado pedide en 6 de Diciembre último para camplir el servicio ordenado por la Sabsecretaria del Ministerio de Instrucción pública.

Ministerio de la Gobernacion. - Real orden resolviendo que las Juntas municipal s del Censo han de designar todos los años en l.º de Diciembre, y de manera inequivoca, el local de cada Colegio en que han de verificarse precisamente chantas elecciones tengan lugar en el año siguiente.

Diputación provincial. - Circular excitando a los Ayuntamientos à que adopten el sistema de pagar el contingente en la forma que se expresa para tener derecho á la bonificación que á cada forma se señala y Repartimiento del Contingente para el año 1908.

the second contraction of the second

Comisión provincial. - Anunciando la devolución de la fianza prestada por el arrendatario del servicio de bagajes D. Feliciano Tavira.

Sección provincial de Pósitos. — Circular ananciando el nombramiento de Agente ejecutivo y auxiliar para los Pósitos de Horche y Fuentelviejo.

## Mum. 8.—Dia 17.

Gobierno civil.-Circular para que los Sres. Alcaldes remitan á dicha dependencia en el término de ocho días, certificación de las cuentas rendidas por los apoderados de los Ayuntamientos, de las gestiones por el reconocimiento de capitales do la Caja de Depósitos y cobro de los intereses vencidos.

Otra para que los pueblos que se expresan remitan las

cuentas que rienen pendientes de presentación que principal Ministerio de Hacienda. - Real orden dictando reglas para el mejor desempeno del servicio de Catastro y Registros fiscales adscripto à la Dirección general de Contribuciones.

Ministerio de la Gobernación — Real orden resolviendo los casos en que resulte empate en la elección del Vocal de la Junta local de reformas sociales que haya de presidir la Junta municipal del Censo

Otra desestimando la instancia presentada por los representantes del Gremio de Ultramarinos y comestibles de Madridnos sobjectos concertos en no negrem

Otra dejando sin efecto la disposición del Alcalde de Tenerife, y autorizando la expendición de tabacos, en los casos á que se refiere la instancia de la Compañía Arrendataria de Tabacos. printeit nu ne nois tora na el oisiereje

Ora disponiendo se anuncie la provisión mediante examen de las plazas vacantes de Aspirantes á Gaardias del Cuerpo de Seguridado! obuslañe? - Joungood afiriand

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.—Real orden disponiendo que por la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico se haga la estadística del movimiento social de la población de todos los Ayuntamientos de España.

Comisión provincial. - Haciendo público el acuerdo de la venta de la máquina trilladora propiedad de la Corpo-

Anniciando nuevamente el día en que ha de verificar-

se la subasta dei servicio de bagajes.

Sección provincial de Pósitos Circular para que los Ayuntamientos remitan las certificaciones de haber, consignado en sus presupuestos la cantidad acordada para amortizar la denda contraida con los Posicos.

Otra suspendiendo hasta nueva orden los efectos de la circular de 10 de Julio de 1907, dando por finalizados los asientos de los libros que en la misma se ordenan el día 31 de Diciembre último, y quedando restablecida, por tan-to, á partir del día 1.º del corriente mes la contabilidad empleada con anterioridad à la citada circular de 10 de Comissión Mixta de Begintamiento - Direalar para due

los Sres. Caras pa. 02 sittiace amiran cipales, remitan

Gobierno civil.—Circular ordenando a los Sres. Alcaldes y demas funcionarios dependientes del Gobierno, se abstengan de dar curso alguno a los pliegos que para la recogida de firmas les han sido dirigidos al parecer oficialmente remitiendo a dicho Gobierno los sobres correspondientes.

O ra insertando la relación nominal rectificada de los propietarios á quienes se expropian fincas en término de P.fialver, con motivo de la construcción le carreteras.

Ora interesando la basca y captura de los autores del robo de los efectos que se expresan, así como de la vecina de Cantalojas, Casta Cerezo il quino araq omini erdmeioi

P. esidencia del Consejo de Ministros. - Real decreto aprobatorio del Reglamento para la ejecación de la ley de 28 de Enero de 1906, que regula la constitución y beneficios que hin de gozar los Sindicatos agricolas. no sons so se agricolas.

monte conntas eleggiones tengan ingar on er año signiente. Dipate of the provence of the Greater excitated a tos Ayunamieuros à que adopten el sistema de pagar el contingento en la forma que ca exp cea para tener dereccio á la bo-

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.-Real decreto disponiendo que los Catedradicos, Profesores y Maestros de todos los establecimientos de enseñanza cfi. cial dependientes de este Ministerio tienen la obligación de residir en las poblaciones donde deban prestar servicio como tales.

Contaduría de fondos provinciales. - Distribución de fondos para cabrir las obligaciones del mes de Enero.

Comisión provincial. - Anunciando la solicitud de perdon de contribuciones presentada por el Ayuntamiento de Mondejar por causa de tormentas.

# Num. 10 Dia 22.

Gobierno civil. - Circular nombrando en propiedad Subdelegado de Medicina del Partido de Atienza á D. Angel Cotta y Gonzalez. O 10 NE oh ".I si .- ".I . HIM

Ministerio de Gracia y Justicia. - Real decreto reorganizando el servicio de inspección de Prisiones y estable. ciendo Jontas de Patronato. de agues esperante conixo que

Intervención de Hacienda. - Anunciando el vencimiento de un trimestre del cupon núm 27, de las emisiones 1900. do v el 2 us del de Canizar. 1902 y 1906. Ora para que les individuos que se expresta del Re

### eimiento lafanta. 12. Diac 24. atmatal officialis

Gobierno civil .- Circular interesando la busca y captura del demente Basilio Lozano, de las señas que se expresan. Mill 2. - Dia 3.

Comisión provincial. - Anunciando la solicitad presentada por el Ayuntamiento de Almoguera para el perdón de contribuciones por danos causados. 19x 0 0 289 le sent

- Delegación de Hacienda -- Anuscio rectificando el premio de cobranza de la zona de Pastrana. Comission provincial. - Ananciando la subasta por cinco

# and del servicio 72 Dia 27 dicivres leb sons

Delegación de Hacienda. Anunciando el pago á las clases pasivas por el mes de Enero. la capital y su te reit o.

# Circular para 62 sidy.StumuM do la provincia

-1-Gobierno civil. Circular señalando los días en que ha de verificarse la comprobación de pesas y medidas en Pastrana y pueblos del partido impanou / sol pon stages

Presidencia del Consejo de Ministros. - Real decreto disponiendo que en los días de Fiesta nacional oudee en todos los edificios públicos la bandera española, osteptandose colgadaras é iluminaciones, aphair on la maserque es

M nisterio de la Gob rnación. Real decreto determina nando el alcance del párrafo 3.º, let a H, art. 7.º del Reglamento de la ley de Descanso en domingo.

Oro aprobatorio del Reglamento de la ley de Protece ción á la infancia.

Tesorería de Hacierda. - Itinerario de cobranza del primer trimestre en las zonas de Cifuentes y Molina.

## Ministeria de 1718 al CIB al CIA Lembra Mado erélitos pa-

Gobierno civil.—Circular recomendando a los Sres. Alcaldes el exacto cumplimiento de lo prescripto en las ordenes que reciban del Jefe de Estadística provincial.

Ocra interesando la busca y captura de los autores del robo de objetos de la Iglesia de Armuña y de dos caballe-

rias de la posesión de «El Cañal.» Ministerio de la Gobernación.—Real orden disponiendo se publique la aljunta relación de los Aspirantes á Vigilantes del Cuerpo de Vigilancia de provincias que han si-

do admitidos à los ejercicios de oposición. Instituto Geográfico y Estadístico.—Circular dando instrucciones para la formación de los estados que han de remitirse sobre los casos de migración, traslados de VI-

viendas y cambios de residencia. Tesorería de Hacienda. - Nombramientos y ceses de recandadores é itinerario de cobranza de las contribuciones

para el primer trimestre de 19:8.

Brinn. 4 .- Dia C.

Edition court of or a reserving to the remedent of the totates des gas los ca cluses a electorales en los pueleb otneimit inqual y sinde Guadalajara: 1908. — Taller tipografico de la Casa de Expósitos.